

RESOLUCION NÚMERO 374

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL MAGDALENA**

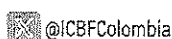
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución No. 1877 del 2 de mayo de 2024, prorrogada por la Resolución No. 3459 del 02 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2107 del 27 de agosto de 2013 expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 con domicilio en la ciudad de Santa Marta, carrera 3 No 18-27 Barrio Rodadero, Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución N° 298 del 05 de julio del 2024 se otorga **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** a la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** para **MODALIDAD DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la CARRERA 3ª N° 18 – 27 Rodadero, del municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena y cuya sede operativa se encuentra ubicada en la Calle 8 No. 19 – 04, en el municipio de Pivijay, departamento del Magdalena, la entidad cuenta con un consultorio con una capacidad instalada de 36 cupos.

www.icbf.gov.co



RESOLUCION NÚMERO 374

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**

Que la entidad denominada **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** mediante oficio de fecha 12 de julio del 2024 con radicado No. 202449400000032112, solicitó aprobación del cambio de domicilio de la sede operativa donde prestará el servicio de **APÓYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, ubicada en la calle 13 # 13 – 04 Local 2, en el Municipio de Pivijay Departamento del Magdalena.

Que el ICBF Regional Magdalena através del Profesional enlace de aseguramiento de la calidad, **RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ**, emitió concepto técnico favorable de fecha 02 de septiembre del 2024, para el cambio de domicilio de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** en la sede operativa donde prestará el servicio de **APÓYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, ubicada en la calle 13 # 13 – 04 Local 2, en el Municipio de Pivijay Departamento del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cambio de domicilio a la entidad denominada **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9, ubicada en la nueva sede operativa en la calle 13 # 13 – 04 Local 2, en el Municipio de Pivijay Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta aprobación de cambio de domicilio no modifica las condiciones en que fue otorgada la licencia de funcionamiento que se encuentra vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la “**FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Regional Magdalena
Carrera 9 No. 25 – 55.
PBX: 4377630 EXT: 564122

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCION NÚMERO 374

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA
FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**

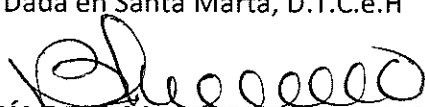
Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

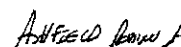
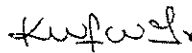
Dada en Santa Marta, D.T.C.e.H

06 SEP 2024



MARÍA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
Directora (E) Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Marlen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.



Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar - Profesional Especializado 2028-15 - Abogado Grupo Jurídico.

